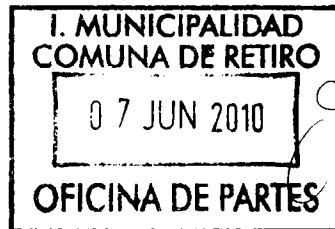




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO, 07 JUNIO DE 2010.

DECRETO EXENTO N° 1.238

VISTOS:

- 1.- Convenio celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, SERVIU., y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas Tres (3) firmado por el Director (S) del SERVIU., Región del Maule, y el Alcalde de la Comuna de Retiro.
- 2.- Resolución Exenta N°829 del 28 de Mayo de 2010, del Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo SERVIU., a fojas uno (1), que resuelve aprobando convenio Ad Referéndum suscrito entre el SERVIU., Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, en que acuerda la ejecución de los proyectos del 19° Llamado Padre Fernando "C" y Copihue, de la Comuna de Retiro.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, convenio Ad. Referéndum suscrito entre el Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule SERVIU., y la I. Municipalidad de Retiro, destinado a la Ejecución de las Obras de Pavimentación Participativa del 19° Llamado que en dicho instrumento, se señala y que asciende a la suma de M\$101.237.- desglosada de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	A. COMITE	A. MUNICIPIO	MINVU	TOTAL
PADRE FERNANDO "C"				
CAMINO VECINAL	-0-	-0-	11.884	11.884
COPIHUE				
PASAJE GERMÁN BAUERLE TRAVOL	-0-	-0-	3.854	3.854
PASAJE GERMÁN BAUERLE 1	-0-	-0-	11.971	11.971
AVENIDA ESTACIÓN	-0-	-0-	73.528	73.528
TOTAL	-0-	-0-	101.237	101.237

- 2.- **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 829 del 28 de Mayo de 2010, del Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, a fojas uno (1) y; original del convenio Ad. Referéndum "Ejecución de Obras de Pavimentación Participativa del 19° llamado", a fojas tres (3) suscrito con fecha 27 de Mayo de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.

Gerardo Jesús Bayar Torres
Secretario Municipal
PCC/CJBT/aa--
DISTRIBUCIÓN:

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

- 1.- Archivo Secretaría Municipal. (adj. Fotocop Dec. Ext. y Convenio.)
- 2.- SECPLAN (Adj. Originales Dex. y Convenio.)
- 3.- DOM. (Adj. original Dec. Ext.)
- 4.- SEREMI. Planif. Y Coord. Región del Maule. (Adj. original Dec. Ext.)
- 5.- Archivo OF. Partes, OIRS (Adj. Fotocop. Dec. y Convenio)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 813 VOTOS 02 JUN 2010

HORA 11:00 VEDIO PC

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 820

TALCA, 28 MAYO 2010

VISTOS:

- El D.S. N° 114 de (V. y U.), de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.), de 2003, que señala las operaciones y actos para la aplicación práctica de dicho programa;
- La selección efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, de los Programas a ejecutarse en la Comuna de **Retiro**;
- El convenio de fecha 27 de Mayo de 2009 celebrado entre Serviu Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de **Retiro**, en que se acuerda la ejecución de los Proyectos del 19° Llamado, **Padre Fernando "C" y Copihue, de la Comuna de Retiro**;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y
- Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N° 04, de 16 de Enero de 2008 y N° 355, de 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio ad referéndum suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de **Retiro**, destinado a la ejecución de las Obras de Pavimentación Participativa del 19° Llamado que en dicho instrumento se señala y que asciende a la suma de **M\$ 101.237.-** desglosada de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	A.COMITE	A. MUNICIPIO	MINVU	TOTAL
PADRE FERNANDO "C"				
CAMINO VECINAL	-0-	-0-	11.884	11.884
COPIHUE				
PASAJE GERMÁN BAVERLE TRAVOL	-0-	-0-	3.854	3.854
PASAJE GERMÁN BAVERLE 1	-0-	-0-	11.971	11.971
AVENIDA ESTACIÓN	-0-	-0-	73.528	73.528
TOTAL	0	0	101.237	101.237

2. - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Programa, Impútese al Item 3102004 Obras Civiles, Código B.I.P. 30092265-0 del presupuesto respectivo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE



JUAN FRANCISCO ÓRDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

FASR/RBG/cmc
DISTRIBUCIÓN :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
CONVENIO A D R E F E R E N D U M
S E R V I U R E G I O N D E L M A U L E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

19° LLAMADO

En Talca, a 27 MAY 2010, comparecen, por un lado, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, en adelante SERVIU Región del Maule, servicio público descentralizado, RUT N° 61.819.000-5, domiciliado en calle uno oriente número 1150, 3° piso, de la ciudad de Talca, representado por su Director (S) don **Juan Francisco Órdenes Daziano**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 12.787.623-1, según se acreditará, del mismo domicilio de su representada y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, en adelante la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.130.800-6, domiciliada en Avenida Errázuriz N° 240, de la ciudad de Retiro, representada por su Alcalde don **Juan Patricio Contreras Contreras**, chileno, casado, Profesor, Cédula Nacional de Identidad N° 7.390.071-9, según se acreditará, del mismo domicilio de su representada, vienen en celebrar el siguiente convenio :

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución N° 1.820, de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 1.820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año **2009**.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **Retiro** que se pasa a consignar; identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada

IDENTIFICACION PROYECTOS:**PADRE FERNANDO "C" Y COPIHUE: RETIRO.**

NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	TIPO PAV.	SUP. APROX. M2.
PADRE FERNANDO "C"			
CAMINO VECINAL	CALLE 2 - CAUPOLICAN	ASFALTO	675
COPIHUE			
PASAJE GERMAN BAVERLE TRAVOL	DESDE GERMAN BAVERLE HASTA GERMAN BAVERLE 1	ASFALTO	208
PASAJE GERMAN BAVERLE 1	DESDE GERMAN BAVERLE TRAMO 2 HASTA FIN DE CALZADA	ASFALTO	664
AVENIDA ESTACIÓN	DESDE SAN LUIS HASTA JOSÉ FAUSTINO SARMIENTO	ASFALTO	3.248
TOTAL			4.795

SEXTO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **M\$ 101.237.-** que se enterará de la siguiente manera:

NOMBRE PROYECTO	A.COMITE	A. MUNICIPIO	MINVU	TOTAL
PADRE FERNANDO "C"				
CAMINO VECINAL	-0-	-0-	11.884	11.884
COPIHUE				
PASAJE GERMAN BAVERLE TRAVOL	-0-	-0-	3.854	3.854
PASAJE GERMAN BAVERLE 1	-0-	-0-	11.971	11.971
AVENIDA ESTACIÓN	-0-	-0-	73.528	73.528
TOTAL	0	0	101.237	101.237

Con ocasión del terremoto del pasado 27 de febrero de 2010, y según lo dispone el Decreto Supremo N° 150, de 27 de febrero de 2010, se declaró como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a la Región del Maule. Así, y según lo señala el resuelto tercero letra j) de la Resolución N° 1820 ya citada, los proyectos correspondientes a programas de inversión sectorial vigentes, emplazados en las comunas que sean declaradas zonas afectadas por sismos, conforme lo dispone el D.S. N° 104, de Interior, de 1977, los Comités de Pavimentación y los Municipios quedan exentos de concurrir con sus aportes para financiar los proyectos antes dichos.

En consecuencia, y conforme lo dicho precedentemente en los proyectos correspondientes a la comuna de Retiro, los Comités y el Municipio están exentos de concurrir con sus aportes.

- El aporte SERVIU se imputará al Item 3102004 Obras Civiles, Código B.I.P. 30092265-0 del presupuesto respectivo.
Se deja constancia que los Comités o Municipios que se pasan a individualizar han aportado proyectos de Ingeniería:

NOMBRE DEL COMITÉ O MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	N° ARCHIVO SERVIU
RETIRO	PADRE FERNANDO "C"	PROYECTO S/N°
RETIRO	COPIHUE	PROYECTO N° 3360

SEPTIMO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación: y desarrollará la labor

OCTAVO: El Municipio apoyará al SERVIU en la labor de inspección de las obras durante su ejecución y para ello podrá designar un inspector técnico de la obra o podrá contratar para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación. Para la contratación de estos servicios, se podrá emplear hasta el 2% del monto de la inversión sectorial asignada a la comuna para el Programa de Pavimentación Participativa.

NOVENO: El inspector técnico de obras a que se alude el artículo anterior, podrá ordenar ensayos y análisis de laboratorio, los cuales serán con cargo al 2% indicado anteriormente. Las observaciones, fundamentadas técnicamente, serán comunicadas por dicho inspector técnico al SERVIU. Este inspector técnico municipal deberá concurrir a la entrega del terreno al contratista como a la recepción provisoria de las obras, evento este último al que deberá invitar al representante del Comité de Pavimentación. El inspector técnico antes mencionado deberá integrar la comisión receptora de obras y concurrirá con su firma en el acta correspondiente.

DECIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO PRIMERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en la cláusula primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

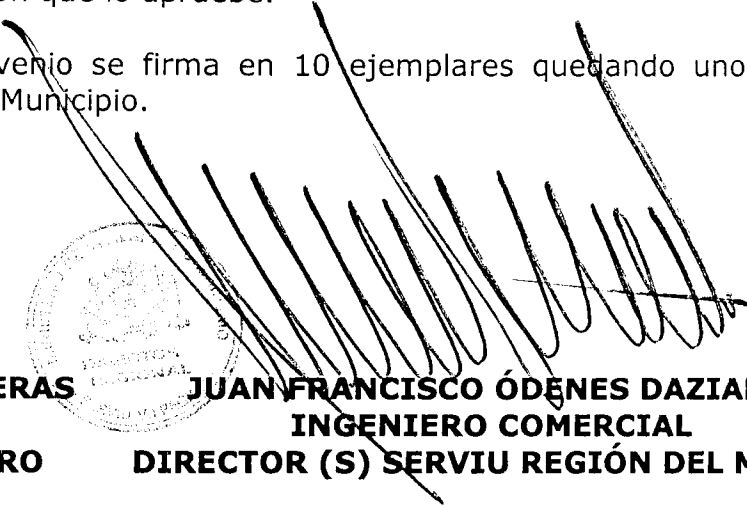
DECIMO SEGUNDO: La personería de don **JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO**, consta de los Decretos Supremos N° 04, de 16 de Enero de 2008 y N° 355, de 28 de Octubre de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo.

La personería de don **JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Retiro, emana del Acta del Tribunal Electoral de fecha 06 de Diciembre del 2008.

DECIMO TERCERO: El presente convenio se suscribe ad – referéndum, sujeto en su validez a la tramitación de la Resolución que lo apruebe.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 10 ejemplares quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.


JUAN PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



JUAN FRANCISCO ÓDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

